

LA PRODUCCIÓN DE PLATA Y LA ESCASEZ DE MONEDA EN EL NORTE DE NUEVA ESPAÑA EN EL SIGLO XVIII

Pedro Damián CANO BORREGO*

Fecha de recepción: 12/04/2019

Fecha de aceptación: 21/07/2019

Resumen

Durante el siglo XVIII se asistió a la expansión septentrional del Virreinato de Nueva España, siendo uno de los principales motivos de la misma la búsqueda de nuevas explotaciones argénteas. La minería supuso un factor dinamizador de la economía e integrador de las comunidades indígenas. A pesar de la abundancia de plata, las provincias del norte del virreinato sufrieron de una escasez crónica de moneda, en parte debida a la oposición de los mercaderes de la plata de Ciudad de México a la apertura de nuevas cecas. Tras varias solicitudes para la apertura de nuevas Casas de Moneda, finalmente se aprobó por las Cortes de España, ya en el siglo XIX, la apertura de las de Zacatecas y Guadalajara, que ya habían estado operando durante los movimientos insurreccionales que terminaron con la independencia de México.

PALABRAS CLAVE: Minería, plata, Casas de Moneda, Reales de Minas

Abstract

During the eighteenth century the northern expansion of the Viceroyalty of New Spain was attended, being one of the main reasons for this expansion the search for new silver mines. Mining was a dynamic factor in the economy and in the integration of indigenous communities. Despite the abundance of silver, the northern provinces of the Viceroyalty suffered from a chronic shortage of currency, partly due to the opposition of the silver merchants of Mexico City to the opening of new mints. After several applications for the opening of new mints, it was finally approved by the Courts of Spain, in the nineteenth century, the opening of the Zacatecas and Guadalajara mints, which had been operating during the insurrectionary movements that ended with the Independence of Mexico.

KEYWORDS: Mining, silver, Mints, *Reales de Minas*

En 1546, sólo un año después del descubrimiento del Cerro Rico de Potosí, se encontró en Zacatecas el que sería durante muchos años el mayor yacimiento argentífero de la Nueva España, que durante el siglo XVI se unió a los reales de minas de Pasco, Santa Bárbara, Guanajuato, Sombrerete, Pachuca y San Luis de Potosí. Ya a mediados de este siglo la plata desplazó al oro como metal precioso en producción en los Reinos de las Indias. Como afirmaba Cipolla, a diferencia de lo que ocurrió en Potosí, donde el descubrimiento fue casual, el de Zacatecas fue resultado de la exploración realizada por un grupo de españoles e indios bajo el mando de Juan de Tolosa¹. Chaunu afirmaba que el grueso de la mano de obra de los reales de El Parral y

* Doctor en Historia y Arqueología por la Universidad Complutense de Madrid. Investigador Independiente. E-mail: pietroyanaky@telefonica.net

¹ Cipolla 1996:21.

Zacatecas estaba compuesto por indios libres, como era el caso de los chichimecas adscritos al primero de estos reales, que cobraban su trabajo con mantas de fabricación local². A diferencia de en otras áreas, se realizaban contratos laborales con personal libre, los conocidos como *tequios*, por los que los mineros cobraban sus servicios tanto en dinero como en especie, una gratificación en mineral conocida como *partido*.



Figura 1. 8 reales de México de 1723.

Recuperado de www.coinshome.net/es/coin (04/04/2019).

Las poblaciones mineras contribuyeron en gran medida al proceso de aculturación de los indios, al atraer a grandes cantidades de ellos y ofrecerles un poder adquisitivo relativamente alto como trabajadores asalariados, siendo además los únicos asentamientos hispanos en regiones tan extensas como el norte de Nueva España³. En teoría, en este virreinato se acabó con el repartimiento forzoso en 1632, y se constituyó una clase social que Ruíz Rivera califica como una *aristocracia laboral*, compuesta por unos 15.000 individuos, que cobraban un salario diario de cuatro reales y una parte del mineral recogido, con una gran movilidad⁴.

La necesidad del transporte de la plata y de abastecimiento de las áreas mineras fue determinante para el tendido de la red de caminos en el territorio de las Indias. En el virreinato novohispano se completó ya a finales del siglo XVI el llamado Camino Real de Tierra Adentro o Camino de la Plata, que unía la capital con Zacatecas, y que posteriormente se amplió hasta Santa Fe, actual capital de Nuevo México. Este trazado permitió también la fundación y pacificación de los territorios de Nuevo México, Texas y California⁵. Otra importante vía fue el Camino de Europa o Camino de los Virreyes, que unía la ciudad de México con Veracruz⁶. En el interior del virreinato se propició la construcción de caminos reales, que unían las poblaciones con una extensa red de transportes a lomo de mula, y en muchos casos los consulados de comerciantes se encargaban de su mantenimiento. Los comerciantes o rescatadores de plata adelantaban moneda a los propietarios de minas, a cambio de plata, y a los productores de paños, a los que se surtía no sólo de numerario sino también de mercancías (Figura 1)⁷.

La minería en el siglo XVIII y la escasez de moneda circulante

En siglo XVIII el territorio de la Nueva España se duplicó. El descubrimiento de minas, su beneficio y su abastecimiento dinamizaron la economía de estos territorios y

² Chaunu 1982: 169.

³ Bakewell 1990: 155

⁴ Ruíz 1983: 185.

⁵ López 1999: 345.

⁶ González 1999: 131.

⁷ Soria 1986: 265 y ss.

aumentaron su población (Figura 2). Alrededor de los reales se formó un rosario de ranchos y haciendas ganaderas y agrícolas que suministraban los productos de escaso valor y gran volumen que necesitaba la producción minera⁸.

Se estimuló asimismo la actividad minera, y desde 1704 tanto los mineros como los mercaderes rescatadores de Zacatecas vieron reducido el quinto real al décimo⁹, una medida que se fue extendiendo. Asimismo, en 1763 y en 1777 se redujeron los precios del azogue o mercurio. También se tomaron medidas fiscales, como la libertad de alcabalas para los productos de consumo de los mineros en los reales de minas.

En la posteriormente fundada intendencia de Durango hubo un excepcional desarrollo de la minería en la última parte del siglo, con distritos mineros como el Parral, Santa Eulalia, Chihuahua o Batopilas, entre otros. En un proceso que se repitió muchas veces, los nuevos descubrimientos llevaban aparejados la inmigración de población hispana y el mestizaje con los naturales, no sin tensiones, la monetización de la economía, y el agotamiento y el descubrimiento de nuevos yacimientos más al norte, con lo que comenzaba nuevamente el ciclo.

Como apuntaba Fausto de Elhúyar, la abundancia de metales preciosos hacía que los mismos, medida de todas las cosas pero a su vez mercancía, fuese relativamente barato, mientras que las demás mercancías escaseasen y fuesen relativamente caras. Por ello se producía la paradoja de que en los reales de minas los dueños de las explotaciones como sus trabajadores diesen su plata a los rescatadores para el exclusivo pago de los bienes de consumo y equipos que necesitaban¹⁰.

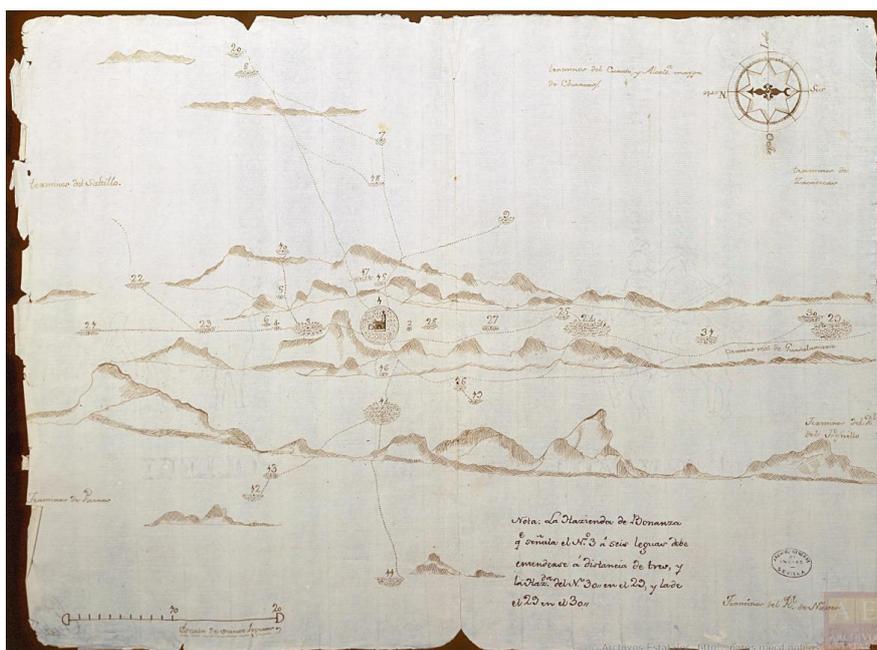


Figura 2. Mapa de la jurisdicción de la alcaldía mayor del real y minas de Mazapil, 1779. Archivo General de Indias, (en adelante, A.G.I.), MP-México, 354.

Para Hausberger, el acceso a créditos comparablemente baratos y la existencia de grandes cantidades del capital de inversión fueron algunas de las fuerzas decisivas para el espectacular apogeo de la minería novohispana en el siglo XVIII, si bien los mineros novohispanos sufrieron en muchas ocasiones crisis de rentabilidad. Los géneros

⁸ Pérez 1992: 252 y ss.

⁹ García 1954: 40.

¹⁰ Caravaglia 2004: 3.

en los mercados mineros lejanos eran caros, los contratos de avío se hacían con intereses bastante altos y el metal producido se compraba a precios bajos¹¹.

En Sonora, la sucesiva aparición de los reales de minas contribuyó al surgimiento de pequeños centros que garantizaron la circulación de metales preciosos, en pasta o amonedados, lo que favoreció el comercio interregional y exterior, y desarrolló la producción agropecuaria por las necesidades de abastecimiento de los mineros, ciclo en el que se vieron involucrados también los pobladores indios del territorio, y muy especialmente los yaquis¹². Aun así, en esta área la escasa moneda circulante salía del territorio por las remesas oficiales y por las compras de mercancías realizadas por los comerciantes de Arizpe, Horcasitas y San Antonio de la Huerta. Si bien algunas de las transacciones comerciales se realizaban en metales preciosos, y se remitían remesas en concepto de situados y pagos a los funcionarios, no se puede hablar de circulación monetaria en esta área¹³.

La falta de circulante hacía que los comerciantes fijasen a su libre albedrío precios abusivos para los productos introducidos en la provincia. Asimismo, los dueños de haciendas y reales de minas contrataban a indios a los que pagaban en especie, en bienes sobrevaluados. También influía en las actividades mineras, cuyos costes eran tan elevados que solamente se buscaban minerales en la superficie.

El virrey Marqués de Casa Fuerte mandó formar una Junta en Guadalajara, para que se formularan arbitrios en la que los oidores, el fiscal, los oficiales reales y otros vecinos expusieran las razones para fundamentar la idoneidad del establecimiento de una Casa de Moneda, por carta de 6 de noviembre de 1727¹⁴. En los mismos se informaba que en estas provincias se realizaban los contratos en *tepusquis*, pedazos de plata mezclados con oro o sola, sin ensayar, sin ley, marca ni signo, y que con ello se defraudaba a la Real Hacienda en los diezmos y demás derechos.

La plata en pasta, sin amonedar, sirvió asimismo en muchas ocasiones como medio de pago en los mercados internos del virreinato, cambiando frecuentemente de mano antes de cumplir con las obligaciones fiscales, por lo que Hausberger supone que en muchas ocasiones se olvidó la procedencia local de la plata y que se mezclaron pastas de diversos orígenes cuando finalmente se presentaban a las Cajas Reales¹⁵.

El día 15 de octubre de 1728 se convocó una Junta en el Real Alcázar de Chapultepec, presidida por el virrey, previos informes solicitados al tesorero, tallador, ensayador y guarda mayor de la Casa de Moneda capitalina. En base a los informes de los oficiales de esta ceca, la mayor parte de los miembros estimó la inconveniencia de su fundación, ni en Guadalajara ni en Zacatecas¹⁶. Cobarrubias afirma siguiendo a García Ruiz que en Zacatecas circulaban cuatro clases de moneda de plata:

1. Sin ensaye ni sello del quinto real.
2. La de azogue, sumamente tosca.
3. La de rosca, en su estado natural.
4. Aplomada.

¹¹ Hausberger 1995: 60-61.

¹² Hernández 2002: 94-112. Los yaquis se dedicaron entre otras ocupaciones a la pesca, al transporte de mercancías y a la producción textil.

¹³ Torre 2008: 606 y ss.

¹⁴ Gamboa 1761: 422 y ss. ; Saint Clair 1843: 175.

¹⁵ Hausberger 1995: 43-44.

¹⁶ Covarrubias 2000: 40 y ss.

Esta situación llevó a que los mineros del distrito solicitaran la creación de una Casa de Moneda en Zacatecas, lo que no fue autorizado por el Virrey, probablemente por la presión de los aviadores de la capital, principales beneficiarios de la situación. La plata de azogue circulaba asimismo en Pánuco, Tamaulipas, y en Chihuahua. Según Gamboa, sus contestaciones estaban motivadas por la obvia pérdida de sus beneficios. Asimismo, alegaron que México debía mantener el distintivo del cuño de la moneda, al ser la capital virreinal, y aseguraron que se minoraría el comercio del Reino. También afirmaron que en Europa solamente tenía crédito la moneda mexicana, y que en el área había poca plata que acuñar.

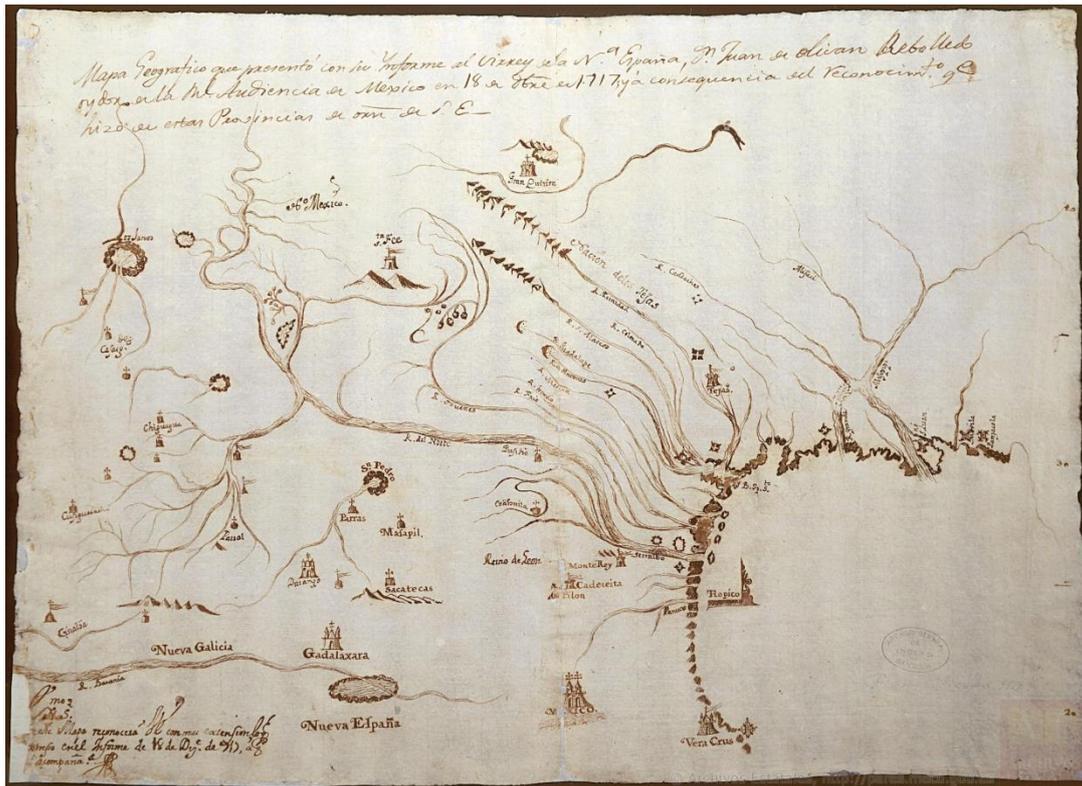


Figura 3. Mapa de la costa del golfo de México y del interior de las provincias de Tejas, Nuevo México y Nueva Galicia, hecho por Juan de Oliván Rebolledo, 1717. A.G.I., MP-México, 110.

En el año 1729 se promovió en la Corte el establecimiento de una Casa de Moneda por cuenta de la Corona en Nueva España, expidiendo una Real Orden al virrey para que fuese tratando de ponerla en práctica. Se proyectó que la nueva Casa de Moneda se erigiese fuera de la capital, dándose reglas para su seguridad y probando las ventajas de así hacerlo. Finalmente no se realizó¹⁷.

La situación minera de Sinaloa en 1740 mostraba serios problemas. La crónica falta de capitales y los altos precios del azogue hacían que sólo se explotasen los metales superficiales, abandonando los reales frente a cualquier adversidad, como podía ser un derrumbe o las fuertes lluvias. Los comerciantes, asimismo, financiaban a los mineros con la venta de los pertrechos y el azogue, y cobraban en metal en pasta a precios más bajos de los reales¹⁸.

En el año 1750 José Rafael Rodríguez Gallardo, visitador las provincias de Sonora y Sinaloa y más tarde su gobernador, en su informe dirigido al virrey afirmaba

¹⁷ Fonseca 1845: 129-130.

¹⁸ Aguilar 1992: 7.

que el mayor problema en las mismas era la falta de moneda acuñada, lo que llevaba aparejado grandes abusos por parte de los comerciantes y graves perjuicios para las capas más desfavorecidas de la población, entre las que se encontraban los mineros, los trabajadores por cuenta ajena y los criadores de ganado¹⁹.

Para el visitador, el *peso* se encontraba en este territorio infravalorado, dado que estimaba que el poder adquisitivo de los residentes estaba mermado en una tercera parte. Si bien los mineros utilizaban para las transacciones la plata en tejos, la mayor parte de la población debía recurrir al trueque para su abastecimiento. Cada género tenía según el mismo su propia ley, y existían unas tablas de productos con sus paridades con respecto a otras, con el *peso* como unidad variable de cuenta. De la Torre estima, según sus cálculos, los siguientes porcentajes de ganancias para los vendedores (Tabla 1)²⁰:

	Tasa	Reales necesarios para pagarla	% de ganancia para el vendedor
	Peso de a 12	12	50
Mercancía a toda su ley	Peso de a 11	11	37,5
	Peso de a 10	10	25
	Peso de a 9	9	12,5
Valor real de las mercancías	Peso	8	
	Peso de a 7	7	12,5

Tabla 1. Ganancia en porcentajes.

Si bien Rodríguez Gallardo puso de manifiesto que la falta de circulante propiciaba prácticas que perpetuaban la pobreza de la mayor parte de la población de estas provincias, lo que contrastaba con su riqueza en metales preciosos, e hizo propuestas concretas para aumentar el circulante, no se tomó ninguna medida por parte de las autoridades virreinales. Entre dichas medidas se encontraba el pago en moneda de los sueldos de los indios y de los funcionarios y soldados.

La falta de circulante se suplía con los *tlacos* o *tavitos*, contracción de ochavitos u octavos de real, fabricados por los comerciantes a título privado para ser utilizados como moneda fraccionaria en sus establecimientos, emisiones que fueron poco más tarde imitadas por los propietarios de los establecimientos mineros y agrícolas, para su uso en las tiendas de las propias explotaciones. Su uso dio asimismo lugar a abusos entre las clases menos pudientes, dado que podía darse el caso del cierre del establecimiento, con la pérdida total de su valor, y era usual que para su cambio en moneda acuñada se pidiese un premio²¹.

Francisco Xavier de Gamboa, en su obra publicada en Madrid en 1761 llamada *Comentarios a las Ordenanzas de Minas*, defendió la idoneidad de su fundación²². Para este autor, entre la Junta de 1728 y 1761 se habían descubierto en Sinaloa y Sonora ricas minas, mientras que la moneda no se conocía allí, dado que era imposible que retornase de México a cambio de sus platas, al no haber canales, ríos ni comunicaciones fáciles.

En su obra hacía referencia a un arbitrio presentado por Matías de la Mota para el establecimiento de una casa de moneda en Nueva Galicia, para surtir de numerario a esta provincia y a la Nueva Vizcaya (Figura 3). Se reflejaba que las Cajas de Guadalajara, Sombrerete, Zacatecas y Durango producían un millón de pesos en derechos reales, con lo que la producción ascendería a diez millones. La Casa de

¹⁹ Río 2006: 118-119.

²⁰ Torre 2008: 607 y ss.

²¹ Agraz 1984: 146-147.

²² Gamboa 1761: 422 y ss.; Valle 2003: 659.

Moneda evitaría los costes derivados de tener que ir a México por todo, y el fraude que se producía por el uso para los pagos de la plata en pasta, que no tributaba el 1% de diezmo ni señoreaje.

Con la labor de la moneda, a su entender, y con el desarrollo del comercio, se abrirían nuevas y riquísimas minas, se poblaría el territorio, se aseguraría la zona costera y se reduciría a los indios a la fe, por medio de la población y del cultivo de las minas. Asimismo, se vivificaría el comercio interior, al no depender del de la capital virreinal, y los comerciantes podrían acceder a la Feria de Flotas y a las Naos de la China con menor coste, dado que se librarían de los intermediarios. Asimismo, los comerciantes entrarían en el avío de minas, evitándose las pérdidas derivadas de la remisión de los metales preciosos a largas distancias. Los gastos derivados de su creación y los sueldos a pagar se compensarían a su parecer con las mejoras antes indicadas.

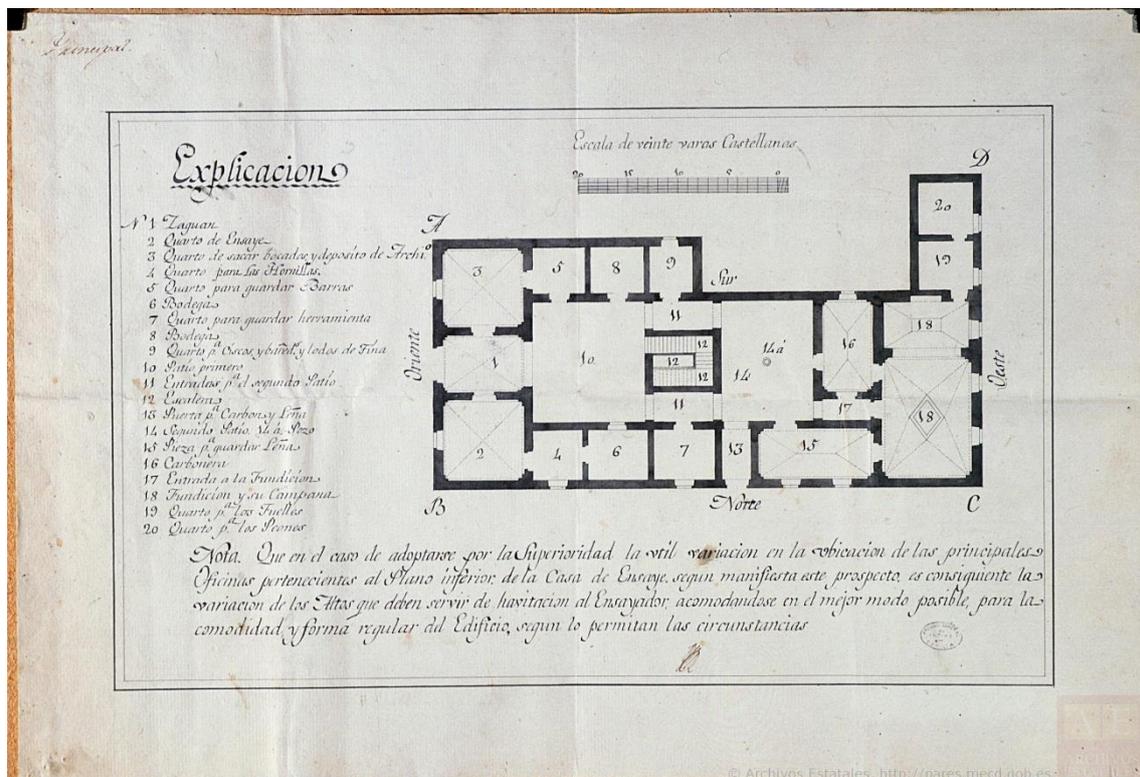


Figura 4. Plano de la casa de ensaye de Zacatecas, 1806. A.G.I., MP-México, 604.

Además de los importantes reales de minas existentes, se habían descubierto nuevas minas en Sinaloa y Sonora, y tenían que transportar la plata a la capital, distante entre 500 y 700 leguas, sin buenas vías de comunicación y a lomo de mula. La falta crónica de moneda hacía que persistiesen los pagos en especie y el trueque, conocido como *cambalache*.

La labra de moneda en Guadalajara permitiría evitar los perjuicios derivados de la falta de numerario y las demoras en los pagos a los mineros y operarios. Se evitaría asimismo el andar tres veces el camino de la plata: cuando se enviaba en barras, cuando volvía amonedada y cuando finalmente se volvía a remitir a México para la compra de mercancías. La visita realizada entre 1768 y 1771 por José de Gálvez, Visitador General de la Real Hacienda, tuvo un efecto dinamizador del norte de Nueva España. Se propuso la creación de un nuevo virreinato, se fundó el puerto de Guaymas, se fomentaron las

comunicaciones marítimas hasta el actual territorio canadiense, se estancaron la pólvora, el tabaco, la sal y los naipes y se previó la creación de una nueva ceca en el área²³.

A tal fin, el virrey Marqués de Croix y José de Gálvez propusieron en su plan para la creación de la Comandancia General de las Provincias Internas el establecimiento de una Casa de Moneda en la capital de la misma. El rey, por Real Orden, requirió al virrey para que recabase información sobre la idoneidad de su establecimiento, y el tema fue objeto de una dura controversia, dado que el fiscal de la Real Audiencia de México, el Consulado de Comerciantes y el superintendente de la Casa de la Moneda se opusieron a ello, por lo que finalmente no se llevó a cabo²⁴.

Guillermina del Valle recoge en sus estudios que en los últimos años se han estudiado los infructuosos esfuerzos de Gálvez para mantener el noroeste abastecido de moneda, ante la continua extracción de la misma y de los metales en pasta por los mercaderes de México, y la manera en que éstos sabotearon sus intentos de establecer una Casa de Moneda y una Real Compañía para la explotación de los metales de Sonora y Sinaloa²⁵.

En dicha visita Gálvez constató que, si bien la minería era la principal riqueza de estas provincias, los que a ella se dedicaban no lograban con esta industria más beneficio económico que lo preciso para subsistir, dado que debían malvender el metal a cambio de unas mercancías excesivamente caras, que compraban en calidad de avío, como un crédito a corto plazo. Los que no se dedicaban a la minería raramente llegaban a disponer de dinero en metálico.

El hecho de que el numerario fuese prácticamente inexistente permitía que los comerciantes fijasen el precio de sus mercancías de forma arbitraria, obteniendo con ello pingües beneficios. Si bien el valor del peso estaba fijado en ocho reales, los comerciantes pedían por cada peso de mercancía nueve reales en oro y plata en pasta, mientras que tasaban los metales preciosos que recibían en siete pesos y cinco reales el marco de plata de azogue, y en siete pesos y dos reales si era plata de fuego. El marco de oro se estimaba en 80 pesos, siendo su valor en México ciudad de entre 125 y 127 pesos.

En fecha 10 de marzo de 1769 Eusebio Ventura Beleña, delegado del visitador, puso de manifiesto los beneficios y perjuicios que ocasionaría la fundación de una Caja Real en Los Álamos. Para los vecinos de Sinaloa, la misma serviría para favorecer las actividades mineras y reavivar el comercio, al elevar los giros tributarios a la Corona, regularizaría el suministro de azogue y favorecería la circulación del circulante y evitaría la saca del oro y la plata²⁶.

El visitador dictaminó el 30 de mayo de 1769 que en el real de Álamos se aboliese la práctica de la ley que arrojaba al comerciante la reducción de plata a reales sustrayendo un real por peso. Se prohibió también la existencia de rescatadores en las minas, y se ordenó el pago de salarios en moneda corriente. Para evitar el peonaje por deudas, se prohibió a partir del 2 de junio que se adelantaran a los operarios más de dos meses de salario.

La Real Caja de Álamos se fundó el día 1 de junio, haciendo depender de ella la administración y el cobro de los quintos reales, los derechos de ensaye y señoreaje, la distribución del mercurio y la administración de los estancos de tabacos, salinas y naipes. Si de 1758 a 1768 se registraron en el ensaye de la localidad 70.000 marcos de plata de azogue, 30.000 marcos de plata de fuego y 7.000 marcos de oro, de junio de

²³ Pérez-Taylor 2007: 40.

²⁴ Río 2006: 119 y ss.

²⁵ Valle 2003: 659-660.

²⁶ Aguilar 1992: 8 y ss.

1769 a diciembre de 1772 se registraron 61.189 marcos de plata de azogue, 76.556 marcos de plata de fuego y 9.927 marcos de oro.

En fecha 2 de julio de 1769 Gálvez ordenó por Bando que el peso mexicano debía estimarse en ocho reales, y en sus precios corrientes y ajustados a su valor intrínseco la plata de azogue y la de fuego. Los comerciantes cumplieron esta orden, pero comenzaron a pagar a los mineros los marcos de plata a seis pesos y seis reales si eran de azogue y seis pesos cuatro reales por los de fuego.

En 1770 el subdelegado Eusebio Ventura Beleña solicitó al virrey autorización para que se remitieran a los órganos centrales de la Hacienda novohispana únicamente metales en pasta, para poder así contar con el necesario numerario en la región. Otro funcionario, el intendente de la Real Hacienda en Sonora y Sinaloa, Pedro Corbalán, solicitó ese mismo año que la Caja Real de Álamos remitiese una vez al año a México todo el metal en pasta, reteniendo la moneda metálica para la circulación de la gobernación.

Si bien las autoridades virreinales fueron favorables a las continuas peticiones de numerario de las autoridades provinciales, la mayor parte de la moneda iba a parar a manos de los comerciantes, que la remitían junto con los metales en pasta para cubrir sus deudas con los mercaderes de México. Las medidas tomadas desde entonces lo fueron en el sentido de incrementar el uso de la moneda en las provincias norteañas.

En 1771 se ordenó al ingeniero militar Manuel Agustín Mascaró unirse a la expedición de Teodoro de Croix a las Provincias Internas, con el cometido de levantar los planos y dirigir la construcción de la Casa de Moneda de Arizpe, en Sonora²⁷. Desde 1773 los situados para el pago de los soldados de los presidios se remitieron en moneda corriente, y desde esta fecha hasta 1781 se produjeron envíos a Sonora por este concepto por un total de 850.000 pesos, y asimismo se remitieron fondos en metálico a las Cajas Reales para el pago de salarios y para la redención del metal en pasta por cuenta de la Real Hacienda²⁸.

Para hacer frente a los pagos derivados del nuevo Reglamento e Instrucción para los Presidios de 1772²⁹, en moneda y por semestre anticipado, Manuel Antonio de Escorza, tesorero de Chihuahua, solicitó al virrey que, no teniendo numerario para hacer frente a tal obligación, se le permitiese recibir de los comerciantes la moneda que iban a remitir a México, dándoseles libranzas a cobrar en la ciudad de México. Tras la aprobación de la prevención por el virrey, muchos comerciantes utilizaron esta medida más segura, barata y rápida de cubrir sus adeudos, y las dependencias locales de la Real Hacienda dispusieron de numerario para el pago no solamente de las soldadas, sino de los salarios del creciente número de funcionarios en sus territorios. Esta práctica se reprodujo asimismo en la provincia de Sonora, cuando en 1780 se estableció la pagaduría de Arizpe.

En 1776 se creó la Comandancia General de las Provincias Internas, que comprendía el norte del virreinato, con excepción del Nuevo Reino de León y la Colonia de Nueva Santander, con capital en Arizpe. Nuevamente se reactivó el proyecto de erigir una nueva Casa de Moneda, que, aun teniendo el apoyo de José de Gálvez, ya Secretario de Indias, tampoco prosperó. Si bien por Real Orden de 2 de Marzo de 1782 se ordenó que a la mayor brevedad posible se construyese una Casa de Moneda en Arizpe³⁰, y el 13 de julio Martín de Mayorga escribió a José de Gálvez que había dado

²⁷ León 2002.

²⁸ Río 2006: 121 y ss.

²⁹ Hogal 1773.

³⁰ Bentura 1787, Auto CXLI: 123.

noticia al Comandante General de las Provincias Internas de que le remitiese auxilios para su construcción, dicha ceca no llegó nunca a entrar en funcionamiento.

En 1783 el virrey Matías de Gálvez, a propuesta de los oficiales de la Caja Real de México, prohibió las libranzas desde Chihuahua y Arizpe, si bien pocos meses después se volvieron a permitir, aunque se ordenó que las mismas debieran ser en todo caso aprobadas por el Comandante de las Provincias Internas, y posteriormente por los intendentes³¹.

Eso no suponía ningún problema para los habitantes del área de Arizpe, dado que tanto la Caja Real como la Intendencia estaban ubicadas en esta plaza, pero sí para los que quisieran realizar sus depósitos en la caja de Chihuahua, al encontrarse la sede de la Intendencia en Durango, a 160 leguas de distancia. En 1789 el virrey segundo conde de Revillagigedo suprimió el requisito del visto bueno del intendente, pero mandó que no se hiciesen depósitos en exceso. En varias ocasiones en los años siguientes se ordenó la suspensión de las libranzas realizadas. En fecha 22 de marzo de 1788 se elevó al Consejo Municipal de Guadalajara un escrito apoyando el establecimiento de una filial de la Casa de Moneda de México en esta ciudad³². Pocos años más tarde, el Ayuntamiento de la Villa de Chihuahua, que había crecido en importancia con la presencia del Jefe Superior de las Provincias Internas, solicitó el establecimiento de una Audiencia y de una Casa de Moneda en Nueva Vizcaya³³.

Conclusión

Campo y Rivas³⁴ estimaba, ya en tiempos de Carlos IV, que los motivos para el establecimiento de la Casa de Moneda habían aumentado desde la obra de Gamboa. Si bien el monarca había establecido un Consulado en la Nueva Galicia, a su entender la constitución de la ceca supondría poco gasto en sueldos, dado que serían más bajos los jornales que los de la capital virreinal, y por lo barato del terreno no saldría cara tampoco la construcción de la misma Casa.

El intendente de la provincia de Zacatecas, don Miguel Rivero, Conde de Santiago de la Laguna, puso en funcionamiento con permiso del virrey Francisco Javier Venegas una Casa de Moneda provisional, tras el acuerdo de la Junta de Vecinos de 26 de octubre de 1810³⁵, como respuesta a una solicitud de la Diputación de Minería del día 15 del mismo mes³⁶ (Figura 4). El motivo era el peligro que corrían el envío del mineral y la remesa de la moneda debidos a los movimientos insurrectos³⁷. Se nombró director a Manuel Ramos³⁸, relojero de la población, en fecha 12 de noviembre con un sueldo de 2.000 pesos, comenzando la emisión a finales de noviembre de ese año, del tipo *Montaña*, con la leyenda LVO (Figura 5).

Durante este periodo, se acuñó moneda provisional en Zacatecas de dos tipos, de busto y escudo con columnas en el reverso imitando las emisiones de la ceca capitalina y las antes vista del tipo *Montaña*, y ley de 0,9030. Las primeras emisiones llevan en el reverso la leyenda *Moneda Provisional de Zacatecas* y son de labra muy tosca, por lo que las leyendas suelen aparecer incompletas, faltando las siglas de ensayador. Las

³¹ Río 2006: 126 y ss.

³² Dasí 1950: 167-168.

³³ Piñera 1994: 94.

³⁴ Campo 1803: 34.

³⁵ Archivo General de la Nación de México (en adelante, A.G.N), Casa de Moneda, Vol. 415, ff. 161v-163.

³⁶ A.G.N, Casa de Moneda, Vol. 415, ff. 146-146v.

³⁷ Matamala 2003.

³⁸ A.G.N, Casa de Moneda, Vol. 415, ff. 207v-208v.

emisiones de 1811 y 1812 son de medios reales, reales sencillos y pesos, y de 1811 a 1818 se acuñó moneda de valor de 2 reales, no conociéndose piezas de 4 reales. Para la labra de esta moneda provisional se utilizó la casa de ensaye de Zacatecas, un edificio comenzado a construir en 1799 y de estilo neoclásico.



Figura 5. 8 reales provisional Zacatecas 1811-LVO. Daniel Frank Sedwick, LLC, Subasta 24 de noviembre de 2006, lote 879.

Las peticiones del establecimiento de nuevas Casas de Moneda en Tierradentro se sucedieron, como la realizada por Eguía en 1819³⁹. Las largas distancias a recorrer por los mercaderes de la plata- trescientas, quinientas e incluso más leguas-, y los ricos reales de minas del área harían deseable su establecimiento. Las mismas debían ubicarse en Durango y San Luis Potosí, para dar servicio la primera a los reales de minas de las Provincias Internas y la segunda a los del centro del Reino.

Para ello no sería necesario más que un edificio, posiblemente un convento, al menos provisionalmente, cuatro volantes para las dos casas que proponía, el personal que se estimase oportuno, no muy numeroso y que formaría a naturales de las provincias, y los ensayadores que se considerasen oportunos. Su establecimiento no sólo no disminuiría los recursos del virreinato, sino que minoraría algunos de los gastos de la Real Hacienda. Eguía recapitula sobre la situación anterior de los mineros, que antes comentábamos. Recogían a cambio de libranzas las monedas que acopiaban los comerciantes y los administradores de rentas reales y eclesiásticas, o bien giraban libranzas a pagar al envío de su plata en pasta, recibiendo con ello numerario para continuar sus labores.

Asimismo, en las Cajas Reales había un banco de rescate donde se les compraba sin dilación la plata por su valor, pero sus fondos no eran suficientes para el cambio de todas las solicitudes. Antes de que se promulgase la Ordenanza de Intendentes en 1786 y se habilitasen las nuevas cajas de Arizpe, Saltillo y Cosalá para el rescate de platas por parte de la Real Hacienda, los mineros no podían venderlas sino en México, por lo que necesitaban un año para reducir sus pastas a moneda.

Según Elhúyar, el artículo 152 de esta Ordenanza de 1786 llegó a tener cumplimiento en 1790, con el establecimiento de rescates en la Real Caja de San Luis Potosí, y sucesivamente en las de Zacatecas, Pachuca, Guanajuato, Rosario, Durango, Chihuahua y Cimapán, aunque en los tres últimos fue de poca permanencia por falta de fondos⁴⁰.

Los rescates se hacían satisfaciendo el valor de las pastas a su precio legal, lo mismo que en la Casa de Moneda, descontando los derechos, el de la minería para los fondos comunes del cuerpo y los fletes correspondientes a la conducción de las barras a

³⁹ Eguía 1819. Su impresión fue solicitada por la Junta General de Mineros, y apoyada por el Real Tribunal General de Minería y por la Junta General.

⁴⁰ Elhúyar 1825: 52.

México y al retorno de su valor líquido en reales a las cajas de procedencia. El objeto de su establecimiento fue según esa norma precaver las ocultaciones de oro y plata en pasta y su venta a los mercaderes y rescatadores antes de estar quintados.

Finalmente, por acuerdo de las Cortes de España y a propuesta de los diputados de las provincias de Nueva España, don Miguel Ramos Arispe y don Josef Mariano Michelena, se accedió el 6 de noviembre de 1820 al establecimiento de una Casa de Moneda en Guadalajara y otra en Zacatecas, o cualquier otro lugar que se considerase más apropiado por la distancia a los Reales de Minas y por la conveniencia de los mineros⁴¹.



Figura 6. 8 reales Zacatecas 1821. Recuperado de www.numiscollection.com/mexico-8-reales-ferdinand-vii-arms-1821-zs-rg-zacatecas-a12946-en.html (04/04/2019).

Durante el año 1821 se acuñó moneda en Zacatecas con busto del monarca Fernando VII a derecha en anverso, a la romana con coraza y manto, con cinta en el pelo atada en un moño y corona de laurel, y la leyenda FERDIN VII DEI GRATIA y el año de emisión, y en su reverso escudo de castillos y leones coronado con columnas y la leyenda HISPAN ET IND REX, la marca de ceca Z s, y el valor de la pieza. Las siglas de ensayador son RG, José Rodríguez Gallinas, que ensayó moneda entre los años 1820 y 1822, y AG, por J. Antonio García, que ensayó entre los años 1813 y 1822. Muchas de ellas están más o menos descentradas, y hay variedades en los bustos (Figura 6).

Simultáneamente, se batió igualmente moneda en Guadalajara con los mismos motivos y marca de ceca G^A los años 1821 y 1822. Monedas con los mismos tipos se habían acuñado asimismo desde 1912 a 1828, con gran variedad de cuños. Su apertura fue acordada el 20 de mayo de 1811, comenzando un año después sus labores en la planta baja del Palacio del Gobierno. Su primer director fue José María de Zabala y el ensayador Manuel Rivera, y se acuñó moneda de ½, 2 y 8 reales de plata, así como de 4 y 8 escudos de oro. Se estima que entre 1812 y 1813 se labraron 489.067 pesos en plata y 30.792 escudos de oro.

Bibliografía

- Agraz, J.R. (1984): "Tlacos, Pilones y Tiendas de raya en Sonora en el siglo XIX". *Memoria del VIII Simposio de Historia y Antropología*. Universidad de Sonora, pp. 146-156.
- Aguilar Alvarado, M. (1992): "Las reformas borbónicas y la minería en Sinaloa en el siglo XVIII". *XVII Simposio de Historia y Antropología*, Volumen I, febrero. Universidad de Sinaloa, pp. 7-15.

⁴¹ García 1820: 23 y ss.; Salat 1818: 255.

- Bakewell, P. (1990): "La minería en la Hispanoamérica colonial", en *América Latina en la época colonial, Vol. II, Economía y Sociedad*, Barcelona, pp. 131-173.
- Bentura Beleña, E. (1787): *Recopilación sumaria de los Autos Acordados de la Real Audiencia de esta Nueva España, que desde el año de 1677 hasta el de 1786 han podido recogerse*. Don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, México.
- Campo y Rivas, M.A. del (1803): *Compendio Histórico de la fundación, progresos y estado actual de la ciudad de Cartago en la Provincia de Popayán en el Nuevo Reyno de Granada de la América Meridional*. Oficina de don Mariano Valdés Téllez Girón, Guadalajara.
- Caravaglia, J.C. (2004): "La cuestión colonial", en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Número 4, pp. 1-11.
- Chaunu, P. (1982): *Conquista y explotación de los nuevos mundos*, 2ª ed. Labor, Barcelona.
- Cipolla, C.M. (1996): *La Odisea de la plata española. Conquistadores, piratas y mercaderes*. Crítica, Barcelona.
- Covarrubias, J.E. (2000): *La moneda de cobre en México, 1760-1842, un problema administrativo*. Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto de Investigaciones doctor José María Luis Mora, México.
- Dasí Giménez, T. (1950): *Estudio de los Reales de a Ocho llamados Pesos-Dólares-Piastras-Patacones o Duros Españoles*, T. III. Tomás Dasí, Valencia.
- Elhúyar, F. de (1825): *Memoria sobre el influjo de la Minería en la Agricultura, Industria, Poblacion Civilizacion de la Nueva-España en sus diferentes épocas, con varias disertaciones relativas á puntos de economía pública conexôs con el propio ramo*. Imprenta de Amarita, Madrid.
- Eguia, J.J. de (1819): *Memoria sobre la utilidad e influjo de la minería en el Reino: Necesidad de su fomento, y arbitrios de verificarlo*. Oficina de don Juan Bautista de Arizpe, México.
- Fonseca, F. de y Urrutia, C. de (1845): *Historia General de la Real Hacienda, por orden del virey Conde de Revillagigedo*, T. I. Imprenta de Vicente García Torres, México.
- Gamboa, F.X. de (1761): *Comentarios a las Ordenanzas de Minas*. Oficina de Joachin Ibarra, Madrid.
- García y Campoy, D. (1820): *Diario de las actas y discusiones de las Cortes. Legislatura de los años de 1820 y 1821*, Tomo XI. Imprenta especial de las Cortes, Madrid.
- García Ruíz, A. (1954): "La moneda y otros medios de pago en la Zacatecas colonial", en *Historia Mexicana*, n°13, pp. 20-46.
- González Tascón, I. (1999): "Ingeniería española en América para la minería y la metalurgia (siglos XVI-XVII)", en *El oro y la plata de las Indias en la época de los Austrias*. Fundación ICO, Madrid.
- Hausberger, B. (1995): "La minería novohispana vista a través de los "libros de cargo y data" de la Real Hacienda". *EHN*, 15, pp. 35-66.
- Hernández Silva, H.C. (2002): "Los pueblos yaquis y los circuitos económicos de Sonora a principios del siglo XIX". *Desacatos*, otoño-invierno, n° 10. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. México, pp. 94-112.
- Hogal, J.A. de (1773): *Reglamento e instrucción para los presidios que se han de formar en la línea de frontera de la Nueva España, resuelto por el rey nuestro*

- señor en Cédula de 10 de septiembre de 1772*. Impresor Joseph Antonio de Hoyal, México.
- León García, M^a del C. (2002): “El Camino México-Toluca. Proyecto del Ingeniero Militar Manuel Agustín Mascaró, Nueva España, 1791-1795”. *Scripta Nova*, Vol. VI, n° 123, 15 de septiembre.
- López Morales, F.J. (1999): “El Camino Real de Tierra Adentro”, en *El oro y la plata de las Indias en la época de los Austrias*, Fundación ICO, Madrid.
- Matamala Vivanco, J. (2003) “El Fondo de la Casa de Moneda de Zacatecas en el Archivo Histórico de la Casa de Moneda de México”. *América Latina en la historia económica*, n° 19, enero-junio, pp. 43-50.
- Pérez Herrero, P. (1992): *Comercio y Mercados en América Latina Colonial*. Colección Realidades Americanas. Mapfre, Madrid.
- Pérez-Taylor A., R. y Paz Frayle, M.A. (2007): *Materiales para la historia de Sonora*. Universidad Nacional Autónoma de Jalisco, México.
- Piñera Ramírez, D. (1994): *Visión histórica de la frontera norte de México*, Vol. 5, T. II. UABC.
- Río, I. del, (2006): “Comercio, libranzas de Real Hacienda, y circulación monetaria en el Norte de Nueva España (1773-1810)”. *Estudios de Historia Novohispana*, julio-diciembre, pp. 117-131.
- Ruiz Rivera, J. (1983): “Economía indiana”, en RAMOS PÉREZ, D. (Coord.), *América en el siglo XVIII. Los Primeros Borbones, Historia General de España y América*, Tomo XI-1, Ediciones Rialp, S.A, Madrid.
- Saint Clair Duport (1843): *De la production des métaux précieux au Mexique, considérée dans ses rapports avec la Géologie, la Métallurgie et l'économie politique*. Firmin Didot Frères Libraires, Paris.
- Salat, J. (1818): *Tratado de las monedas labradas en el Principado de Cataluña*, T. II. Imprenta de don Antonio Brusi, Barcelona.
- Soria, V.M. (1986): “Regulación económica y crisis en la Nueva España (1521-1810)”. *Economía Teoría y Práctica*. Universidad Autónoma Metropolitana, Número Extraordinario 1, pp. 255-292.
- Torre Curiel, J. R. de (2008): “Comerciantes, precios y salarios en Sonora en el periodo colonial tardío. Caracterización de un círculo comercial cautivo”. *Historia Mexicana*, LVIII, 2, pp. 595-656.
- Valle Pavón, G. del (2003): “Historia financiera de la Nueva España en el siglo XVIII y principios del XIX, una revisión crítica”. *Historia Mexicana*, enero-marzo, vol. LII, n° 003, pp. 649-675.